



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 2 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad y el artículo 200 inciso 4 de la Constitución Política del Perú señala que la acción de inconstitucionalidad procede en contra las normas que tienen rango de ley, citando entre ellas a las ordenanzas municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada en su artículo 39 establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a la administración interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la autógrafa de las normas municipales son el cuerpo de las mismas que provienen de la sanción o aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo Municipal y remitidas al Alcalde para su promulgación, así también y conforme a Ley se emiten las normas municipales por parte del Alcalde como son los decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, siendo atribución del titular de la institución Edil firmarlas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo;

Que, en el ejercicio 2019, se ha venido usando una serie de formatos para las autógrafas de las ordenanzas municipales, acuerdos de concejo, resoluciones de concejo y decretos de alcaldía, no obstante se ha venido usando el mismo formato de gestiones anteriores en el caso de resoluciones de alcaldía;

Que, es necesario uniformar las autógrafas de las normas municipales que emite la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, considerando lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe Legal N° 398-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación y ratificación de los formatos de las autógrafas de las normas municipales que emite la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, mediante el resolutivo emitido por el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Aprobar el nuevo formato para las resoluciones de alcaldía que se expidan a partir de la fecha para la presente gestión, de acuerdo al modelo adjunto.

ARTÍCULO 2.-Ratificar los formatos de las ordenanzas municipales, acuerdos de concejo, resoluciones de concejo y decretos de alcaldía, que se han usado durante el ejercicio 2019 y se seguirán usando durante la presente gestión, conforme a los modelos adjuntos.

ARTÍCULO 3.-Encargar a la Secretaria General el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.-Déjar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Andúaga
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE